

Decreto Ley Nº 4692

CREASE UN ADICIONAL POR “TAREA ESPECIFICA PREVISIONAL” PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Créase con vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1991, un Adicional de Carácter Remunerativo y Bonificable denominado por “Tarea Específica Previsional” para el personal del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), cuyos montos se consignan en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTICULO 2.- Dejase establecido que el cargo de Gerente General pasará a integrar la Planta Permanente del Instituto Provincial de Previsión Social, debiendo previamente cubrirse su designación por concurso, de acuerdo al Decreto que lo que lo reglamente.

ARTICULO 3.- Tomen conocimiento a sus efectos. Ministerio de Salud y Solidaridad Social, Dirección de Programación Presupuestaria, Instituto Provincial de Previsión Social y Dirección de Computación de Datos.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO I
ADICIONAL POR TAREA ESPECIFICA PREVISIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL
A PARTIR DEL 01/12/91
REMUNERATIVO - BONIFICABLE

Cargo	Puntaje
Secretaría Directorio Gerente	377
Sub- Gerentes - Tesorero Jefe de Auditoría	305
Profesionales - SubTesorero	288
Jefe de Departamento (No Profesionales)	221
2º Jefe de Departamento - Jefe de Pago	197
Jefe de División (Cajero, Pagadores, Recaudadores)	181
Jefes de Sección	144
Administrativos	135
Personal de Servicio	100

Valor del Punto = A 13.300 (Trece Mil Trecientos Australes)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-12-2025 20:05:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa